

Subdirección de Protección y Seguridad Penitenciaria
Dirección del Centro de Formación y Capacitación Penitenciaria

***«Informe del curso virtual Régimen Disciplinario de los servidores del Cuerpo de
Seguridad y Vigilancia Penitenciaria»***

Quito, DM, 03 de junio del 2026

INFORME TÉCNICO Nro. SNAI-DEP-2026-0039-IT

1. Introducción:

La Disposición Transitoria Primera de la Resolución SNAI-SNAI-2026-0037-R, de 07 de abril de 2026, en la cual establece que: *«La Unidad Administrativa de Educación Penitenciaria en el término de quince (15) días, a partir de la vigencia de la primera norma técnica emitirá el instrumento técnico para capacitar a los servidores del cuerpo de seguridad y vigilancia penitenciaria a nivel nacional del proceso de sumario administrativo».*

2. Marco Legal:

Ley Orgánica Reformatoria para el fortalecimiento del Sistema Penitenciario, Registro Oficial Nro. 275, 29 de abril del 2026. Artículo 4 agréguese después del artículo 266-I *«Centro de Formación y Capacitación Penitenciaria del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y de Atención Integral a Adolescentes Infractores es la institución encargada de la formación, desarrollo y profesionalización del personal del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria. Su organización y funcionamiento se regulará mediante la normativa que expida el Organismo Técnico del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y de Atención Integral a Adolescentes Infractores, en concordancia con las disposiciones previstas en este Código».*

Artículo 6. Sustitúyase el segundo inciso del artículo 301 por el siguiente: *«Con el auto de inicio, la o el secretario ad hoc notificará, dentro del término de tres días, a la persona sumariada en su correo electrónico institucional o de forma personal en el lugar de trabajo o en el domicilio civil que la o el servidor tuviese registrado en la dependencia encargada de la administración del*

talento humano, concediéndole el término de diez días para que conteste sobre los hechos que se el imputan, anuncie las pruebas de descargo que estime procedentes, designe abogada o abogado defensor y señale domicilio para recibir notificaciones».

Reglamento del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria [Resolución SNAI-SNAI-2026-0025-R, de 11 de marzo del 2026] Artículo 70 establece que «*Plan de capacitación, formación, entrenamiento y especialización. - Es el conjunto de programas elaborados para la capacitación, formación, entrenamiento, y especialización de las y los servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, y en el caso de ser necesario se coordinará de manera institucional. Los programas de capacitación, formación y especialización se fundamentan en el conocimiento de derechos humanos, principios y garantías constitucionales y doctrina en seguridad penitenciaria, con apego irrestricto al ordenamiento jurídico vigente*».

Artículo 73 señala que «*Capacitación continua. - Son los programas de actualización de conocimiento para los y las servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, que permite desarrollar técnicas, habilidades y valores para el desarrollo eficiente y eficaz de las funciones*».

Artículo 90 dispone que «*Evaluación académica. - Comprende los resultados de las calificaciones de los cursos obligatorios de capacitación continua y cursos de ascenso establecidos por el área administrativa responsable de educación penitenciaria, de acuerdo con el Plan de Capacitación, formación y especialización aprobado por la autoridad encargada del Direccionamiento Político, administrativo y estratégico del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria*».

Artículo 100 determina que «*Aprobación de los programas de capacitación, entrenamiento y especialización. - Los programas de capacitación, entrenamiento y especialización tendrán una valoración de cien (100/100) puntos. Para aprobar cada uno de los programas y cursos se requerirá una calificación mínima de setenta puntos (70/100). Para definir las antigüedades en cada promoción se considerarán dos decimales*».

Norma técnica para la sustanciación de sumarios administrativos del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria. [Resolución Nro. SNAI-SNAI-2026-0037-R de Quito, D.M., 07 de abril de 2026]

La Disposición Transitoria Primera de la Resolución SNAI-SNAI-2026-0037-R, de 07 de abril de 2026, en la cual establece que: *«La Unidad Administrativa de Educación Penitenciaria en el término de quince (15) días, a partir de la vigencia de la primera norma técnica emitirá el instrumento técnico para capacitar a los servidores del cuerpo de seguridad y vigilancia penitenciaria a nivel nacional del proceso de sumario administrativo».*

3. Antecedentes:

Con Memorando Nro. SNAI-DEP-2025-1645-M de 23 de diciembre de 2025, mediante el cual remite la Planificación anual de la Dirección de Educación Penitenciaria- 2026 a la Subdirección de Protección y Seguridad Penitenciaria.

Con Memorando Nro. SNAI-STPSP-2025-2976-M de Quito, D.M., 23 de diciembre de 2025, el Subdirector de Protección y Seguridad Penitenciario aprobó la Planificación de la Dirección de Educación Penitenciaria 2026, actualmente Dirección del Centro de Formación y Capacitación Penitenciaria.

Con Memorando Nro. SNAI-DEP-2026-0331-M de Quito, D.M., 17 de marzo de 2026, se solicitó al Director de Administración del Talento Humano un punto focal para la elaboración del módulo de régimen disciplinaria en referencia a la expedición del nuevo Reglamento General del Cuerpo de Seguridad Penitenciaria.

Con Memorando Nro. SNAI-DATH-2026-2217-M de Quito, D.M., 18 de marzo de 2026, la Dirección de Administración del Talento Humano informó que el punto focal es la Mgs. Diana Belén Burbano Elizalde con quien deberá coordinar las actividades pertinentes para el cumplimiento del objetivo planteado por la Dirección de Educación Penitenciaria

Con Memorando Nro. SNAI-CFCP-2026-0028-M de Quito, D.M., 15 de abril de 2026 se solicitó al Subdirector de Protección y Seguridad Penitenciaria la autorización para la ejecución del curso virtual Régimen Disciplinario

Con Memorando Nro. SNAI-CFCP-2026-0041-M de Quito, D.M., 17 de abril de 2026, se solicitó al Mgtr. Carlos Rene Guanotasig Suntasig, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación la fecha de habilitación de la plataforma informática institucional.

4. Desarrollo del curso:

El curso virtual, régimen disciplinario para los servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria se desarrolló a través de la plataforma del SNAI, del 01 al 31 de mayo de 2026.

ENLACE:

<https://capacitacion.atencionintegral.gob.ec>

Usuario: Número de Cédula

Contraseña: Snai.2026

Nota: En caso de asistencia técnica sobre el curso virtual escribir al correo:

pedro.gallegos@atencionintegral.gob.ec. Sin embargo, es importante señalar que por este medio no se da claves ni contraseñas de quipux ni zimbra, la asistencia es exclusivamente para el curso virtual.

El curso se desarrolló en dos módulos en el cual se desarrollaron los siguientes contenidos:

Módulo 1 Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria:

- 4.1. Aspectos generales del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria;
 - 4.1.1. Definición del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria;
 - 4.1.2. Funciones y responsabilidades del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria;
 - 4.1.3. Estructura jerárquica del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria;
 - 4.1.4. Derechos y obligaciones de los servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria;
 - 4.1.5. Beneficios de los servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria;
- 4.2. Normativa que regula el Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria:
 - 4.2.1. Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público;
 - 4.2.2. Ley Orgánica que regula el Uso Legítimo de la Fuerza;
 - 4.2.3. Ley Orgánica de Inteligencia;
 - 4.2.4. Reglamento General del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria;

Módulo 2 Régimen Disciplinario para servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria

- 2.1. Régimen disciplinario: definición, objetivo, clasificación y tipos de faltas;
- 2.2. Sanciones disciplinarias administrativas: amonestación verbal, amonestación escrita, sanción pecuniaria menor; sanción pecuniaria mayor; suspensión de funciones y destitución;
- 2.3. Reformas legales de las faltas disciplinarias leves, graves y muy graves;
- 2.4. Procedimientos:
 - 2.4.1. Faltas leves;
 - 2.4.2. Reincidencia de faltas leves;
 - 2.4.3. Reincidencia de faltas graves;
 - 2.4.4. Faltas graves y muy graves
- 2.5 Norma técnica [procedimiento y sustanciación de sumarios administrativos por faltas graves y muy graves]
 - 2.5.1. Partes intervinientes;
 - 2.5.2. Formas de notificación [digital, en persona por medio físico y por boletas];
 - 2.5.3. Contestación [término para contestar y contenido]
 - 2.5.4. Medios probatorios [documental, audiovisual, nueva prueba, testimonial, pericial, imposible acceso, mejor resolver]
 - 2.5.5. Consecuencia de no asistencia a la audiencia.

El desarrollo metodológico del curso.

Cada uno de los módulos contiene:

- a. Una introducción al curso;
- b. Soporte teórico del curso;
- c. Material complementario que contiene normativa [en este caso el Reglamento del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria [Resolución SNAI-SNAI-2026-0025-R, de 11 de marzo del 2026], y la Norma Técnica para la sustanciación de los sumarios administrativos de los servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria [Resolución Nro. SNAI-SNAI-2026-0037-R de Quito, D.M., 07 de abril de 2026]; y,
- d. Aplicación al conocimiento, actividades lúdicas relacionadas con las temáticas abordadas.

Para pasar de un módulo al otro los participantes deberán completar todas las actividades propuestas.

Evaluación y aprobación.

Al finalizar los módulos hay una evaluación de opción múltiple de 20 preguntas que de manera aleatoria utilizará un banco de 70 preguntas, la valoración será de 100/100. Para la aprobación del curso se requiere que los cursantes aprueben con un puntaje mínimo de 70/100 puntos.

Disposiciones de cumplimiento del curso virtual.

Con Memorando Nro. SNAI-CFCP-2026-0081-M de Quito, D.M., 29 de abril de 2026, se solicitó disponer a todos los servidores del CSVP el cumplimiento obligatorio del curso virtual Régimen Disciplinario 2026, que se desarrolla a través de la plataforma MOOC institucional, del 01 al 31 de mayo del 2026.

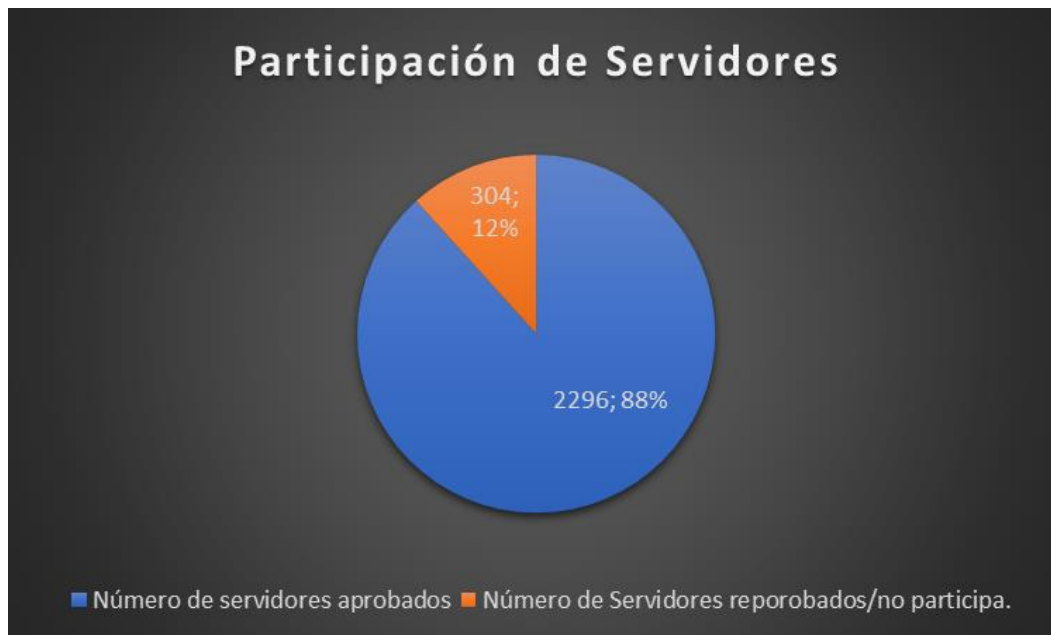
5. Resultados del curso virtual:

Mediante Memorando Nro. SNAI-CFCP-2026-0232-M de 01 de junio de 2026 se solicitó a la DTICS remitir el reporte del sistema MOOC sobre los resultados del curso “Régimen Disciplinario”

En Memorando Nro. SNAI-DTIC-2026-1034-M de 03 de junio de 2026 se remite el reporte de calificaciones del curso “Régimen Disciplinario”

- Existió una participación del 88% de los servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria con base en la nómina de servidores con corte a enero 2026.
- El promedio de calificaciones de los participantes es de 80.87 sobre 100.

Número de servidores convocados	Número de Servidores aprobados.
2600	2296



6. Otras acciones:

Adicionalmente, se realizó el proceso de inducción al grupo de contingencia de instructores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, del **18 al 29 de mayo del 2026**, en la Escuela de Formación de la Policía Nacional Sgto. José Luis Mejía Solorzano, ubicada en la provincia de Manabí. Para lo cual, se solicitó al Director de Administración del Talento Humano la designación de la líder de régimen disciplinario para la capacitación de los señores instructores. [Memorando Nro. SNAI-CFCP-2026-0131-M de Quito, D.M., 14 de mayo de 2026].

Resultados: se capacitó a 14 servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria que se constituyen en un grupo de contingencia del grupo de instructores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, y que participarán como apoyo docente en la Carrera en Seguridad Penitenciaria y en el Programa de Capacitación Continua Penitenciaria [PCCP-2026]

7. Conclusiones y recomendaciones:

El curso virtual Régimen disciplinario para los servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, se realiza en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Resolución SNAI-SNAI-2026-0037-R, y en concordancia con las reformas

normativas: *«Ley Orgánica Reformatoria para el fortalecimiento del Sistema Penitenciario»*., Registro Oficial Nro. 275, 29 de abril del 2026; y al *«Reglamento del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria»*. [Resolución SNAI-SNAI-2026-0025-R, de 11 de marzo del 2026], con el objetivo de: *«Dotar a los servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria de los instrumentos técnicos y normativos para la aplicación del régimen disciplinario»*.

Para el desarrollo de los contenidos se coordinó con la Dirección de Administración del Talento Humano, con la líder de régimen disciplinario. Adicionalmente, se realizaron acciones complementarias como la capacitación de 14 nuevos señores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, que son un grupo de contingencia para los instructores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria.

Elaborado por:	Cecilia Benalcázar Pérez Analista	
Revisado por:	Pedro Antonio Gallegos Analista	
Aprobado por:	Jorge Ernesto Chiriboga Director del Centro de Formación y Capacitación Penitenciaria	